



Valga p.^{ta} el Reino & S. M. la S.^{da} D.ª Isabel 2.^a

Como Vando mandando que los Individuos que
han pertenecido alas Villas Realitias en sequen
en el termino & diez oras a disposicion del
Ayunt.^o las armas que conserben de qualquiera
clase que sean en como las municiones con
el fin de apurarlas & ser procurador los
que las ocultan como defectos a S. M. en
cuya operacion se trata en el auto por medio de
los Capitanes de Policia: Todo lo que oido por
todos los concurrentes se aprobo por estos autos
Vando: Que p.^{ta} el mejor om y direccion de los suge
tos que se han alitad y quizaran abirarse p.^{ta}
Tomar las armas defensoras del Gobierno & S. M.
se nombra en clase de Jefe de Beruillas o pe
torones que alternen con los Capitanes de Policia
en rondas o partidas de seguridad a D.º Napol
el Palas, D.º Juan de Villanueva, D.º Juan de Villanueva y
p.^{ta} Juan de Villanueva, lo que se ha de hacer
si alguno de ellos lo permulda el acto, y los
que los ven lo autorizan con su firma en
fin al de aceptación: Con lo que se conde
yo por esta auto, sin perjuicio de con
tinuar proporcionando todas las precauciones
convenientes en todo tiempo, y lo firmo

